



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 685-2019

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 112-2005 de fecha 9 de junio de 2005, el Tribunal Supremo Electoral, acordó implementar el Sistema Integrado de Administración Financiera y Control, SIAF-SAG, que contempla la instalación del Sistema de Contabilidad Integrada "SICOIN", que comprende los módulos básicos de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, para realizar la gestión financiera de la Institución;

CONSIDERANDO:

Que a través de Acuerdo Número 262-2010 de fecha 06 de julio de 2010, el Tribunal Supremo Electoral, emitió el Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos;

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo Número 61-2013, de fecha 13 de marzo de 2013, el Tribunal Supremo Electoral, aprobó el Manual de Funciones, Procedimientos, Formularios e Instructivos de Fondos Rotativos;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe II del Departamento Administrativo, en oficio número DA-1038-12-2019, de fecha 10 de diciembre del año en curso, solicita se autorice el Fondo Rotativo Institucional para que provea al Fondo Rotativo Interno, por la cantidad de TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 300,000.00) durante el año 2020;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Autorizar la constitución del Fondo Rotativo Institucional, para el ejercicio fiscal 2020, por un monto de TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 300,000.00), el cual será administrado por el Licenciado Samuel Antonio Vargas Hernández, Jefe II del Departamento Administrativo. El manejo de dicho fondo se hará a través de la Cuenta de Depósitos Monetarios Número 66-0027785-9 aperturada en el Banco G & T Continental, S.A. a nombre de TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL. Los cheques de giro ordinario serán firmados en forma mancomunada por las personas



ACUERDO N°. 685-2019



Tribunal Supremo Electoral

designadas como titulares y en caso de ausencia de uno de los titulares firmará el suplente. Para este propósito se designa a:

TITULARES: Lic. Samuel Antonio Vargas Hernández, Jefe II del Departamento Administrativo.

Lic. Julio César Gómez Muñoz, Técnico V del Departamento de Administración de Personal de la Dirección de Recursos Humanos.

SUPLENTE: Licda. Martha Josefina Tuna Castillo, Asesor Jurídico de la Coordinación de Asuntos Jurídicos

ARTÍCULO 2º. Autorizar la constitución de un Fondo Rotativo Interno, para el ejercicio fiscal 2020, por la cantidad de TRESCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q 300,000.00), el cual será administrado por el señor Joel Abraham De La Cruz Santiago, Oficinista IV del Departamento Administrativo. El manejo de dicho fondo se hará a través de la Cuenta de Depósitos Monetarios Número 78-0000420-0 aperturada en el Banco G & T Continental, S.A. a nombre de TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL FONDO ROTATIVO INTERNO. Los cheques de giro ordinario serán firmados en forma mancomunada por las personas designadas como titulares y en caso de ausencia de uno de los titulares firmará el suplente. Para este propósito se designa a:

TITULARES: Joel Abraham De La Cruz Santiago, Oficinista IV del Departamento Administrativo.

Licda. Silvia Castellanos Escobar, Coordinador II de la Dirección de Planificación.

SUPLENTES: Licda. Paola Michelle Rodríguez García, Jefa II del Departamento de Cartografía y el señor Gerardo Oswaldo Ortiz Gil, Jefe del Área Operativa de la Unidad Coordinadora de Delegaciones y Subdelegaciones.

Las personas designadas como suplentes podrán sustituir a cualquiera de los Titulares.

ARTÍCULO 3º. Autorizar que del Fondo Rotativo Interno autorizado en el numeral anterior, se constituyan disponibilidades en efectivo a favor de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos, para el Ejercicio Fiscal 2020, en los montos siguientes:

ORDEN	DEPENDENCIA	MONTO Q.
1-	FONDO ROTATIVO INTERNO	241,700.00
	DELEGACIONES DEPARTAMENTALES	
2-	SACATEPÉQUEZ	2,500.00
3-	CHIMALTENANGO	2,800.00
4-	EL PROGRESO	2,000.00
5-	ESCUINTLA	3,000.00
6-	SANTA ROSA	2,500.00
7-	SOLOLÁ	3,000.00
8-	TOTONICAPÁN	1,500.00
9-	QUETZALTENANGO	3,500.00
10-	SUCHITEPÉQUEZ	3,000.00



Tribunal Supremo Electoral

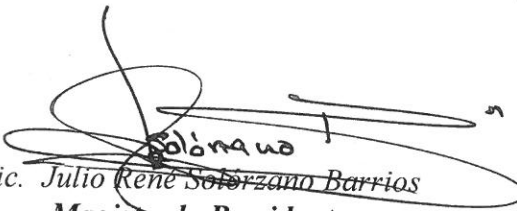
11-	RETALHULEU	2,500.00
12-	SAN MARCOS	4,000.00
13-	HUEHUETENANGO	4,000.00
14-	EL QUICHÉ	4,000.00
15-	BAJA VERAPAZ	2,000.00
16-	ALTA VERAPAZ	3,000.00
17-	PETÉN	2,000.00
18-	IZABAL	2,000.00
19-	ZACAPA	3,000.00
20-	CHIQUIMULA	3,000.00
21-	JALAPA	2,500.00
22-	JUTIAPA	2,500.00
	TOTAL FONDO ROTATIVO INSTITUCIONAL	Q. 300,000.00

ARTÍCULO 4°. Designar como encargado y responsable del uso, manejo, control y liquidación de la disponibilidad en efectivo, al Director General del Registro de Ciudadanos; y en el caso de las Delegaciones Departamentales, a los respectivos Delegados II.

ARTÍCULO 5°. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

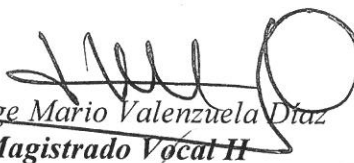
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve.

COMUNÍQUESE:



Lic. Julio René Sotrzano Barrios
Magistrado Presidente





Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz
Encargada del Despacho
Secretaría General

